RESOLUCIÓN No. 001167
(11 de Agosto de 2025)

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada No. SA-0015-2025"

El secretario general del Departamento del Atlántico, en ejercicio de sus facultades para celebrar contratos y convenios conforme lo establece el Decreto Departamental 000021 de 2020 y en uso de las facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 12° de la Ley 80 de 1993,

CONSIDERANDO

Que el Departamento del Atlántico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, normas que desarrollan lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, sustentó en los correspondientes estudios previos, el proceso de Selección Abreviada No. SA-0011-2025, que tiene como objeto **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA OPERACIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".**

Que el objeto a contratar corresponde a las descripciones indicadas en los estudios previos y anexo técnico, atendiendo las necesidades analizadas por el Departamento.

Que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará mediante la modalidad de Selección Abreviada.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el 14 de mayo se publicaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma SECOP II, en www.colombiacompra.gov.co: i) Los estudios previos; ii) La Matriz de Riesgos; iii) El análisis económico del sector y iv) El proyecto de pliegos de condiciones junto con sus anexos.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso se estimó en la suma de hasta **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/L ($443.726.000),** incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Para el desarrollo de la presente contratación la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202501179 de fecha 15/05/2025 expedido por la secretaria de Hacienda Departamental.

Que, durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección, se presentaron observaciones, las cuales fueron contestadas dentro del término indicado en el cronograma para ello.

Dentro del término establecido en el cronograma del aviso de convocatoria, se recibieron 2 solicitudes para limitar el presente proceso y convocatoria a MiPymes del departamento del Atlántico las cuales se relacionan a continuación:

1. AVANTIKA COLOMBIA SAS
2. MYC LAB SAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la manifestación en limitar a MiPymes, deberá realizarse mediante la presentación de una solicitud de interés para la limitación de esta por parte de las empresas en el plazo fijado en el cronograma de la invitación y deberá cumplir con su condición de MIPYME, lo cual se acreditará aportando los siguientes documentos:

1. Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.

2. Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
 - Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 - Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3. Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.

4. Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en los prepliegos

Verificación del cumplimiento de las solicitudes para limitar el presente proceso y convocatoria a MiPymes

MIPYME No. 1. AVANTIKA COLOMBIA SAS con NIT. 890.101.977-3.

REQUISITOS	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN**	**OBSERVACIONES**
Comunicación suscrita por			

representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.	**CUMPLE**	5 AGOSTO DE 2025	Se recibe comunicación suscrita por el representante legal en donde solicita Limitación a MIPYME.
2. Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:			
Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	**CUMPLE**		Aporta certificación suscrita por el representante legal y contador en la que declaran: "*certifico que la empresa ARTIKA COLOMBIA S.A.S, tiene la calidad de mediana empresa. Manifiesto mi interés en limitar la convocatoria pública SA-0015-2025".* APORTA DOCUMENTOS SOPORTE: 1. Documentos del revisor fiscal (Cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la JCC).
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	**CUMPLE**		El manifestante aporta RUP de fecha 30/07/2025.
Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en los	**CUMPLE**		

prepliegos			
RESULTADOS VERIFICACIÓN: CUMPLE con los requisitos para limitar la invitación.			

MIPYME No. 2 MYC LAB SAS con NIT. 900.490.246-0

REQUISITOS	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN**	**OBSERVACIONES**
Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.	**CUMPLE**	5 AGOSTO DE 2025	Se recibe comunicación suscrita por el representante legal en donde solicita Limitación a MIPYME.
2. Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:			
Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	**CUMPLE**		Aporta certificación suscrita por el representante legal y contador en la que declaran: "*certifico que la empresa MYCLAB S.A.S, tiene la calidad de microempresa. Manifiesto mi interés en limitar la convocatoria pública SA-0015-2025".* APORTA DOCUMENTOS SOPORTE: 1. Documentos del revisor fiscal (Cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la JCC).
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de	**CUMPLE**		El manifestante aporta Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 15/07/2025.

2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.			
Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en los prepliegos	**CUMPLE**		
RESULTADOS VERIFICACIÓN: CUMPLE con los requisitos para limitar la invitación.			

Así mismo es de anotar que, se presentó una solicitud de no limitación a MiPymes por parte de QUIMITRONICASAS, sin embargo, Este proceso de selección podrá ser limitado a MiPymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a estas, en el término señalado en el cronograma del aviso de convocatoria.", por tal motivo, habiéndose evaluado dos, las cuales cumplen.

Teniendo en cuenta que dos (2) de las tres (3) manifestaciones de interés de MiPymes, cumplen los requisitos **EL DEPARTAMENTO SI** limita la presente invitación a MIPYME, y por lo indicado en el aviso de convocatoria, por la inmediates del servicio, se limitará a MiPymes domiciliadas en el Departamento del Atlántico y avanzará con el proceso de contratación.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal contratante debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

En Merito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar, la apertura de la Selección Abreviada No. SA-0011-2025, cuyo objeto corresponde a **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA OPERACIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/L ($443.726.000)** incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para adelantar la Selección Abreviada No. SA-0015-2025.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	Julio 29 de 2025	Secop II
Publicación Estudios y Documentos Previos	Julio 29 de 2025	Secop II
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	Julio 29 de 2025	Secop II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Agosto 5 de 2025	Secop II
Solicitud para que el presente proceso sea limitado a Mipymes	Hasta el 5 de agosto de 2025	
Respuesta a las observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones	Agosto 11 de 2025	Secop II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	Agosto 11 de 2025	Secop II
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	Agosto 11 de 2025	Secop II
Término para recibir manifestaciones de interés	Agosto 14 de 2025 05:00 p. m.	Secop II
Sorteo de consolidación de oferentes (en caso de ser necesario)	N/A	
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Agosto 19 de 2025	Secop II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Agosto 20 de 2025	Secop II
Plazo máximo para expedir Adendas	Agosto 20 de 2025	Secop II

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Cierre del proceso y recepción de ofertas.	Agosto 26 de 2025 09:00 a. m.	Secop II
Evaluación de propuestas	Del 27 al 29 de agosto de 2025	Secop II
Publicación del Informe Preliminar	Septiembre 1 de 2025	Secop II
Traslado para observaciones al informe de evaluación preliminar y plazo máximo para presentación de subsanaciones.	Del 2 al 4 de Septiembre de 2025	Secop II
Respuesta a las observaciones a la evaluación.	Septiembre 5 de 2025	Secop II
Publicación de informe definitivo de evaluación	Septiembre 5 de 2025	Secop II
Publicación acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del informe definitivo.	Secop II
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes al acto de adjudicación.	Secop II

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma SECOP II, en www.colombiacompra.gov.co.

Cualquier información, sugerencia o comunicación que envíen los proponentes a EL DEPARTAMENTO, relacionada o en desarrollo de este proceso deberá realizarse por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma SECOP II, en www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Se invita a la ciudadanía en general al acompañamiento del presente proceso contractual, dando cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, los artículos 103, y 270 de la Constitución Política, artículo 100 de la Ley 134 de 1994 y articulo 32 de

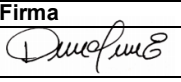
la Ley 489 de 1998, los cuales brindan la posibilidad de que la ciudadanía individualmente considerada o debidamente organizada en veedurías o Comités de Vigilancia ciudadana, ejerzan Control Social sobre la contratación pública.

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones definitivo, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma SECOP II, en www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PEDRO LEMUS NAVARRO
SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Proyectó	Diela Garces Espitia	Asesora Externa Secretaría General	
Revisó:	Gustavo Miranda Pedraza	Asesor Externo Secretaría General	
Revisó:			